



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-03508247-ARANCELES CURSO MEDICINA PARA LA CONSERVACIÓN DE FAUNA SILVESTRE”

V I S T O las presentes actuaciones elevadas por la Dirección de la Escuela de Graduados, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Resolución (CD) N° 830/00.

Que por Resolución (CD) N° 529/92 se fija el valor del módulo.

Que mediante RESCD-2021-387-E-UBA-DCT_FVET se aprobó la realización y los aranceles del “Curso Medicina para la Conservación de Fauna Silvestre” perteneciente al Hospital Escuela de Medicina Veterinaria.

Lo aconsejado por lesta Comisión Presupuesto.

Lo acordado por este Cuerpo, por mayoría, en su sesión del 5 de julio de 2022 (**Acta N° 42**).

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113 del Estatuto Universitario

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- Modificar los aranceles del mencionado Curso, según se detalla a continuación:

	Facultad. de Cs. Veterinarias - UBA	Universidades Públicas Argentinas	Universidades Privadas de Argentina	Universidades Extranjeras
Graduados	1500 módulos	1500 módulos	2500 módulos	3900 módulos
Docentes	1000 módulos	1000 módulos	1500 módulos	2500 módulos

Aranceles diferenciales según Resolución (CD) N° 1888/12.

Becas según Resolución (CD) N° 1697/04 (Anexo I).

Otras becas (totales o parciales) podrán ser otorgadas a consideración de la Coordinación de la actividad quien expresará su consentimiento a la Dirección de la Escuela de Graduados

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los ingresos producidos en las presentes actuaciones deberán imputarse a: Financiamiento 12 - Recursos Propios - Subcuenta Departamento de Enseñanza de Post-Graduación - Ejercicio Financiero 2022- F.C.V.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y pase a la Secretaría de Gestión y a la Escuela de Graduados. Cumplido, archívese.